



STEP
202622600823671
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 11 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA DIRECCIÓN
NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram, registrado con radicado IDU 202618500869642. Solicitud respecto a la ampliación de la Avenida La Esperanza entre carrera 103 y Avenida El TAM.

Respetado(a) señor(a):

En atención al comentario que se cita en la referencia, en el que manifiesta “*Se requiere urgente la ampliación de la avenida esperanza en el costado sur de la pista del dorado*”, le compartimos la siguiente información:

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad para el desarrollo de la malla vial arterial de la ciudad, que es la conformada por las vías de mayor jerarquía en la ciudad y que permiten la accesibilidad urbana y regional:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL**

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP
202622600823671
Información Pública
Al responder cite este número

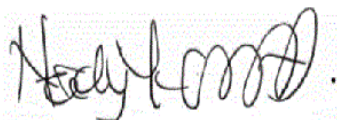
DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Al revisar los instrumentos normativos enunciados, se encuentra que la Avenida La Esperanza (Avenida Luis Carlos Galán Sarmiento), desde la carrera 103 hasta la Avenida El TAM (Kr 129), hace parte de los proyectos estructurantes del subprograma de Calles Completas enumerados en Artículo 567 – Programa para descarbonizar la movilidad, del Decreto POT 555 de 2021.

En ese orden de ideas, la ampliación que solicita en su comentario, sí hace parte del planeamiento vial a futuro del Distrito, según lo dispuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente. No obstante, el proyecto no fue priorizado en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura -2024-2027” y, por ende, no se asignaron recursos para su ejecución y el IDU no lo tiene en su cronograma de proyectos.

En concordancia con lo anterior, el futuro desarrollo del proyecto de estudio, diseño y construcción de la Avenida La Esperanza, entre carrera 103 y Avenida El TAM, estará sujeto a la prioridad que se le dé al mismo en las siguientes administraciones distritales.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 11-06-2026 12:54:29 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: JUAN SEBASTIAN ALVARADO VARGAS-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2